

MONTEVIDEO,

(Concluye el proyecto de Constitución.)

CAPÍTULO 2.

140. En las capitales de los departamentos se establecerán justas, con el título de económico administrativas, compuestas de ciudadanos vecinos, con propiedades raíces en sus respectivos distritos, y cuyo número, según la población, no podrá bajar de cinco, ni pasar de nueve.

141. Serán elegidos por el método que prescriba la ley de elecciones.

142. Estos cargos serán puramente honorarios, y sin sueldo alguno: durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, y las reuniones que celebren serán presididas por el jefe político del departamento.

143. Su principal objeto será promover la agricultura, la prosperidad, y ventajas del departamento en todos ramos: velar así sobre la educación primaria, como sobre la conservación de los derechos individuales: y proponer á la legislatura y al gobierno todas las mejoras, que juzgare necesarias ó útiles.

144. Todo establecimiento público, que pueda y quiera costear un departamento, sin gravamen de la hacienda nacional, lo hará por medio de su junta económica administrativa, con solo aviso instruido al presidente de la república.

145. Dichas juntas formarán su reglamento para el regimen interior en todo lo que les sea relativo, sujetándolos á la aprobación del poder ejecutivo.

SECCION XI.

Disposiciones generales. CAPÍTULO UNICO.

146. Los habitantes del estado tienen derecho de ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme á las leyes.

147. Queda constitucionalmente abolida la esclavitud, y prontamente para siempre su introducción en el territorio de la R. pública.

148. Los hombres son iguales ante la ley, sea preceptiva, penal, ó tutiva; no reconociéndose otra distinción entre ellos que la de los talentos ó las virtudes.

149. Se prohíbe la fundación de mayorazgos, y toda clase de vinculaciones; y ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza, honores, ó distinciones hereditarias.

150. No hay autoridad en la tierra sobre los pensamientos, ó acciones privadas de los hombres, que no ataquen directa, ó indirectamente á la sociedad, ni que ofendan á un tercero. Ningun habitante del estado está obligado á más que lo que la ley prescribe, ni privado de hacer lo que ella no prohibe.

151. La casa del ciudadano es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en ella sin su consentimiento; y de día solo de órden expreso del juez competente, por escrito, y en los casos determinados por ley.

152. Ninguno puede ser penado, ni condenado sin forma de proceso, y sentencia legal.

153. Una de las primeras atenciones de la Asamblea General será el procurar que cuanto antes sea posible se establezca el juicio por jurados en las causas criminales, y aún en las civiles.

154. En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y si solo para asegurar á los acusados.

155. En cualquiera estado de una causa criminal de que no haya de resolverse pena corporal, se pondrá al acusado en libertad, dando fianza según ley.

156. Los papeles particulares de los ciudadanos lo mismo que sus correspondencias epistolares, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen ó interceptación, fuera de aquellos casos en que la ley expresamente lo prescriba.

157. Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritas, privados ó publicados por la prensa en toda materia, sin necesi-

dad de previa censura: quedando responsable el autor y en su caso el impresor, por los abusos, que cometieren; con arreglo á la ley, que se sancionará.

158. Todo ciudadano tiene el derecho de peticion para ante todas y cualesquiera autoridades del Estado.

159. La seguridad individual no podrá suspenderse, sino con auencia de la Asamblea General, ó de la comision permanente, estando aquella en receso, y en el caso extraordinario de traicion, ó conspiracion contra la Patria; y entouces solo será para la aprehension de los delincuentes.

160. El derecho de propiedad es sagrado, é inviolable: á nadie puede privarse de ella sino conforme á la ley. En el caso de necesitar la Nacion la propiedad particular de algun individuo para destinaria á usos públicos, se satisfará su valor por el tesoro Nacional.

161. Nadie será obligado á prestar auxilios sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni á franquear su casa para alojamiento de militares, sino de órden del Magistrado civil según la Ley; y recibirá de la República la indemnizacion del perjuicio que en tales casos se le infiera.

162. Todo habitante del estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, ó comercio, que le acomode, como no se oponga al bien público, ó al de los ciudadanos.

163. Es libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República, su permanencia en el, y su salida con sus propiedades, observando las leyes de policía y salvo perjuicio de tercero.

SECCION XII.

De la observancia de las Leyes antiguas, publicación y juramento, interpretación y reforma de la presente Constitución.

CAPÍTULO I.

164. Se declaran en su fuerza, y vigor las Leyes que hasta aquí han regido en todas las materias, y puntos, que directa, ó indirectamente no se opongan á esta Constitución, ni á los decretos, y Leyes, que espida el cuerpo legislativo.

165. La presente constitucion será solamente obligada y jurada en todo el territorio del estado despues de cumplido el artículo septimo de la Convencion preliminar de paz, celebrada entre la República Argentina y el gobierno del Brasil.

166. Ninguna podrá ejercer empleo político, civil ni militar, sin prestar juramento especial de observarla y sostenerla.

167. El que atentare, ó prestare medios para atentare contra la presente constitucion despues de sancionada, publicada y jurada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa nacion.

CAPÍTULO 3.

168. Corresponde exclusivamente al poder legislativo interpretar, explicar ó reformar, en todo su parte, la presente constitucion.

169. Si antes de concluirse la primera legislatura, ó cualquiera de las otras sucesivas, reputarse ella misma necesario revisar esta constitucion, para entrar en la reforma de alguno ó algunos de sus artículos; hecha la mocion en una de las cámaras, y apoyada por la tercera parte de sus miembros, lo comunicará á la otra de oficio, solo para saber si en ella es apoyada tambien por igual número de votos.

170. En caso de ser así apoyada, quedará desechada la mocion; y no podrá ser renovada hasta la siguiente legislatura, observandose las mismas formalidades.

171. Si en la cámara á quien se comunicó la mocion, fuere apoyada tambien por la tercera parte de sufragios, se reunirá ambas para tratar y discutir el asunto.

172. Si no fuere aprobada por las dos terceras partes de miembros, no se podrá volver á tratar hasta la siguiente legislatura; pero si dichas dos terceras partes declaran que el interés nacional exige que se revise la Constitución para entrar en su reforma, lo acordado al poder ejecutivo, y este lo circulará al tiem-

po de impartir las ordenes para las nuevas elecciones.

173. En este caso los Senadores, y diputados nuevamente electos deberán venir prevenidos de poderes especiales de sus comités para la prevencion de la Constitución, y proponer las reformas, variaciones, ó adiciones, que fueren apoyadas por la tercera parte de los miembros de ambas Cámaras.

174. Hechas y apoyadas, asi dichas variaciones, reformas, ó adiciones, se reservarán hasta la siguiente legislatura; cuyos miembros con poderes tambien especiales las discutirán, y sancionarán, admitiendolas, ó desechandolas en todo, ó en parte, bajo las reglas prescritas en la seccion VIII.

175. La forma constitucional de la República no podrá variarse, sino en una Grande Asamblea General compuesta de número doble de Senadores, y Representantes, especialmente autorizados por sus comités para tratar de esta importante materia; y no podrá sancionarse por menos de tres cuartas partes de votos del número total.

SECCION XIII.

De la continuacion de la presente Asamblea G. C. y L. y del día de su cese

176. La presente Asamblea General Constituyente y Legislativa despues de sancionada la Constitución, interin se publica, y jura en todo el territorio del Estado, continuará sus sesiones; ocupando de expedir las leyes, que reclame mas urgentemente el bien de la República.

177. Espedidas por el Ejecutivo las órdenes convenientes para la eleccion de los miembros, que han de componer la primera Legislatura con arreglo á la Constitución, quince dias antes del que se haya fijado para dicha eleccion, se disolverá la presente Asamblea, sin que por pretexto alguno pueda prorrogarse; dejando todos sus archivos arreglados, y en órden. á cargo del Secretario para presentarlos á que la luego que se reuna.

Zudenez—Cária—Zubillaga—Elauri—Echeverría

Documentos oficiales.

El General G. C. de la Brigada Patricia á sus Compatriotas.

Compañeros: al aceptar el encargo de dirigiros en las actuales circunstancias, me he penetrado bien de lo honroso que es hallarse unido á vosotros para combatir el desorden hasta exterminarlo.

Algunas hordas de salvajes y bandidos se han dispersado en la campaña del Sud, y no sería extraño que sin prever su ruina se aproximase algún día á nosotros. El honor de vuestro Patria, el nuestro propio y todos nuestros mas caros intereses nos llaman á unirnos para la defensa comun: alis toz, pues, a este solo objeto que ni es el de una cuestion política ni menos los intereses de algunas personas, y resolvos a sufrir la privacion de algunos gozes para volver muy pronto a entrar al de una tranquilidad apetecida: quince dias tal vez bastarán para ello, y que se segará a un sacrificio tan pequeño? es injurioso suponerlo siquiera. Corred pues á instruirlos y disciplinarlos para vencer si llega el caso de pelear, y persuadios que en acompañaros con la mayor decision, no llenara mas que un deber riguroso y sobremanera grato vuestro compatriota

Francisco de la Cruz.

El general de la caballería de línea y miliciano.

¡COMPATRIOTAS! El que os saluda recibe hoy el honor de dirigiros por pocos dias, para defender vuestros hogares y familias. Estos son los objetos únicos que se propone llenar con vuestro auxilio, y ni le es dable dudar de que os prestaréis decididos por un deber tan natural. Nuestros hijos y mujeres, nuestros padres y el honor mismo se hallan amenazados por el desenfreno de unos salvajes, á quienes todo es fiero en su desorden, y no reconocen límites en las depredaciones y exesos á que se arrojan. ¡Mi males cuya destruc-

cion es reclamada con toda urgencia: tomad, pues, las armas, y no se crea que vais á ser el instrumento de un partido, ó á servir á las aspiraciones de un soldado. El que os habla ni pertenece mas que á su patria, ni tiene intereses distintos de los vuestros. ¡Ojalá pudiese reducir su deber á lo que importa el de un simple vecino! Pero la sociedad tiene derecho á exigir de algunos individualmente mayores esfuerzos: á esto es lo que se resigna el que os reside. Vamos, pues, á las armas; en ellas y nuestro coraje republicano, admirémos á una generacion ilustre y por tantos títulos respetable, del baldon é infamia con que se pretende cubrirla. Pocos dias y algunos esfuerzos bastarán para conseguirlo: tan luego que los vencedores de Ituzingó se acerquen, desaparecerán esos ilusos desnaturalizados.

MIGUEL SOLER.

Buenos Aires Abril 1. de 1828.

Considerando el Gobierno lo menos gravosa que pueda ser á los comerciantes, dueños y dependientes de casas de abasto, y artistas la asistencia á los ejercicios doctrinales que se han mandado practicar en los distintos cuerpos de Milicias de esta capital, ha resuelto, é mudar la hora en que deba verificarse, y fija la de las tres de la tarde en que se hará la señal de reunion por un toque de clarín: empezara la instruccion a las tres y media hasta las cinco, en que hara la del cese por un cañonazo de la Fortaleza.

Imprimanse ejemplares de esta disposicion y fijense en los lugares de costume para el conocimiento público.

BROWN.

J. S. M. Diaz Velez

....

Buenos Ayres Abril 1. de 1829.

Con el objeto de perfeccionar la organizacion de los cuerpos de milicias de infanteria para que rindan el servicio que exiga la seguridad y dignidad del gran pueblo; el gobierno decreta provisoriamente lo que sigue.

Art. 1. Con arreglo á lo dispuesto en 27 del pasado la reserva de la Guardia Patricia subsistirá formada dentro de los cuarteles designados con la sola adiccion de que el 11 integrará al batallon primero; el 1, 14 y 16 al segundo, y el 9 y 10 al tercero.

2. El cuerpo de la Guardia Patricia se remontará dentro de los mis; mos cuarteles, sin que por ahora se varíe el enrolamiento ya practicado por ambos cuerpos mas en el que sucesivamente tenga lugar se arreglarán á las leyes vigentes.

3. El batallon de amigos del órden y de auxiliares de Policia, se completarán del todo de los cuarteles en que habiten los hombres que por su calidad son llamados á formarlos.

4. Mientras duren las circunstancias actuales ningun hombre designado por la ley está exento de ser alistado, concurrir á lasambleas y de otros actos del servicio.

5. En ningún caso se admitirán pederonos.

6. Todos los listados tendran una boleta que lo credite, y ep la que se espese el ombre de la calle y número de la casa que habitan. Los que por omision lo verifiquen antes del proximo del corriente, sufrirán irremisiblemente cincuenta pesos de multa, en su defecto un mes de arresto; y limitad de esta pena se aplicará por falta en los demás actos del servicio. El departamento de policia pcederá ejecutivamente á virtud de las relaciones nominales que le pasen los gefes de los cuerpos, publicand por la prensa los que hayan recibido tal castigo.

7. Paroquializar el servicio de estos cuerpos, bra en cada compania dos citadores que tendran una compensacion de pesos mensuales, que se aborran tabla y mano por la comisaria

de Guerra a consecuencia de las listas aprobadas por el Inspector General.

8. El armamento de estos cuerpos se mantendrá depositado en los cuarteles que se les designe, y será obligación de los ciudadanos el cuidar de su buen estado y acomodo.

9. Los que se ausentaren de la capital entregarán a los comandantes de sus compañías los bolchos de alistamiento, y los que llegaran de fuera están obligados a enrolarse antes de los ocho días so pena de incurrir en artículo 6.

10. Este decreto que será impreso en el día y circulado debidamente, queda al cargo del general en jefe del Ejército el hacerlo efectivo con el lleno de la autoridad que se le ha confiado.

BROWN.
JOSE MIGUEL DIAS VELEZ.

MARITIMA.

ENTRADAS.
Bergantin paquete ingles *Lady Welling* (tas, de F. mouth el 23 de Enero, del Junio el 18 del pasado, y de Mont video el 31.
Bergantin goleta nacional *Cometa*, de Londres.
Bergantin ingles *Charlton Whital*, de Montevideo.
Lanchon *Carmen*, del Monte, con leña.
Chalupa *India*, de las V. as, con posteria.
Balandra *Carmelita*, de S. Salvador, con leña.

SALIDA.
Paquete mont-videoano *Oriental Argentino*, para Montevideo.

PLAZA.
Fondos publicos del 6 por ciento 55
Ozas de Oro.....69

Razon de los precios de los trigos, vendidos en esta fecha con remision de sus calidades

	fanegas.	ps	rs.
Areco	82	26	4
Id.	21	25	4
Id.	33	25	4
Lujan	54	22	
Moron	9	20	
Id.	16	25	
Mataza	34	27	

Avisos Nuevos.

Enseñanza Comercial.
PARA propo cionar a los que siguen ya la carrera del comercio, el Señor D. Eugenio A. thaud ha fijado las horas de dichos cursos, y del de idioma frances, desde las seis de la tarde ha ta las ocho, y convida a los que quieran aprender la tenencia de libros a que se suscriban para empezar juntos, lo que es una ventaja, sea en cuanto al precio que disminuye en proporcion del número de discipulos, sea en cuanto a las lecciones, que se hacen mas fructuosas por los estímulos recíprocos, de que todos, poco mas ó meaos, necesitan.
Calle de la Paz, número 77, la caadra despues de la iglesia de la Merced.
Abril 2 3p

AVISO.
D ESEA encontrar acomodo un mozo de regalar aptitudes para el despacho de una tienda ó almacén sin que se le pague nada hasta el término de dos meses contados desde el día que entro a servir dando un tujeto que responda en todo tiempo por sus peraciones. Daran noticia en calle de Corrientes No. 69 a 2 3p

SE VENDE.
A PRECIO corriente la pulperia que se halla en la calle de Potosí esquina No. 102 frente a la iglesia de San Juan, con principal de 3000 y poco de pesos; el que quiera comprarla ocurra á dicha esquina.
Abril 2 3p

AVISO.
E N la calle de Cangallo No. 45 del café Catalán para el Rio, se hacen y componen todas clases de anteojos de vista lejos y cerca, se hallan unos hechos de piedras y de cristal. Se hace para todas vistas debiles anteojos para conservar los ojos, sabiendo conocer los números que convienen á cada uno, tambien se componen todas clases de telescopios, y microscopios. a 2 3p

AVISO.
E L 5 del corriente saldrá la muy vetera balandra *Napoleon* para el Baradero, San Pedro y San Nicolas. Los Brea que quieran cargar pueden verse con un dueño Santiago Poggi que vive en la casa de Bigini atras de San Roque, calle de Balcarne No. 16. a 2 3p

SE VENDE.
U N criado jóven en cantidad de 210 \$ moneda corriente, advertiando que no quiere ir al campo. Ocurrase á la calle de las Piedras No. 107 de San Juan dos cuardras para el Sur. a 2 3p

10 \$ DE GRATIFICACION.
S E ha perdido el 30 del proximo pasado, entre el fuerte y el muelle, una carta a con documentos de interes al duño y algunos billetes del banco. El que la entregare en la calle de la Piedad No. 26 será gratificado. a 2 3p

EDITO.
N O habiendose reunido en suficiente número los acreedores de D. Domingo A. Jaldí Rodriguez para la junta que debían celebrar el día 27 de Marzo último. De mandato del Tribunal Consular se vuelven á citar y llamar por último vez para que el día 10 del presente mes á las 9 en un o de la mañana concurren á su salon de justicia; previniendoles que en este día se ha de hacer dicha junta, aunque sea con un corto número de acreedores que concurren asi en personas como en cantidades, y lo que se resuelva les parará á los que no asistan el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Ayres 1 de Abril de 1829.
MERLO.

AVISO.
E L que suscribe estando próximo a salir del país avisa a todas as personas que tengan cuentas pendientes con él, ocurran a la casa de años No. 0 calle de la Catedral, á chancelar.
ROBERTO KORTTRIGHT.
Sanguijuelas de Europa.
R ECIEN llegadas, se hallan de venta a precios cómodos, calle de la Paz No. 19 a 2 3p

Se vende,
U N criado de todo servicio principalmente para estancia en 300 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente; el que lo quiera comprar ocurra á la calle de, Ripacha No. 7. 1p

AMA DE LECHE.
S E necesita en una familia inglesa una ama de leche. Ocurrase a la calle de la Esmeralda al lado del No. 96. a 2

Al Comercio en General.
L OS que suscriben previenen que desde esta fecha queda disueltos, p. r mutuo convenio, la compañía de remate que giraba en esta plaza, bajo el nombre de Felix Aizaga y Medrano. Los mismos quedan en cargados de la liquidación de todas las cuentas, lo que avisan por gobierno de los que tengan negocios con dicha casa, suplicando les tengan a bien ocurrir en el término de 15 días. Buenos Aires Abi 2 de 1829.
FELIX DE ALZAGA.
ESTANISLAO MEDRANO.
a 2 3p

Para Montevideo.
D a á la vela el Sábado 4 del corriente a las 3 de la tarde, el nuevo Paquete AGUILA PRIMERA, al mando de su capitán D. Gerónimo Soria o (alias Chento, é) — E- to buque es nuevo, forrado en cobre y de primera marcha; tiene todo lo comodidad que se pueden apitocer para pasajeros, ó igualmente division de camarás para Siragrog; andose a esto el buen trato que siempre tiene acostumbrado dar este acreditado capitán. a 2 3p

VENTA.
D E un excelente piano, calle de la Biblioteca No. 142. a 2 3p

SE VENDE.
U N almacén de abasto, acreditado, y que tiene en el día poco principal, calle de la Plata No. 245, en la casa del alambuche de D. A. Justo Negrete. El que quiera comprarlo puede verse con D. Juan Bala en dicha casa, ó con D. Estevan Señorans frente la puerta de San Francisco, en el almacén que hace esquina. a 2 3p

Se vende.
U NA mesa de jacarandá, un nicho de lo mismo, una mesa redonda torneada, 12 sillas y dos cujas de jacarandá, una puerta vidriera de cuatro ojos con marca, berraje y vidrios, una chimenea completa, todo a precio muy bajo. Darán razon en la calle de las Piedras No. 52 junto a San Juan. Abr 2 3p

AVISO.
E n la calle del Parque No. 180 se alquila una casa con ocho piezas y pozos, con fondo de 70 varas. Tambien se vende un cuarto de tierra con unos ranchos y paredes de adobe cocido, junto al puente de la fabrica de armas. Su dueño vive en la calle de Cangallo No. 169. ab 2 3p

IMPORTANTE.
E N la calle de la Catedral No. 97 se alquila un cuarto en el primer patio propio para una persona; en la misma casa se dara comida y almuerzo, á un precio muy cómodo. Se advierte que la persona que lo alquile debe ser respetable. a 2 3p

INTERESANTE.
S e vende una casa en la calle de las Piedras, en cantidad de 18 mil pesos moneda corriente.
Otra en la calle de la Independencia, en cantidad de 24 mil pesos.
Otra en la calle de San José, en cantidad de 6 mil pesos.
Una quinta muy productiva distante 24 cuardras de la plaza de la Victoria, en cantidad de 20 mil pesos.
Un terreno en la calle de la Plata, con 50 varas de frente y 70 de fondo, en cantidad de 12 mil pesos.
Otro en la calle de las Piedras, con 24 varas de frente y 25 de fondo, en 3 mil pesos.
Fondos Públicos
S e venden 60 mil pesos al 53 por ciento de valor, para recibir su importe en el día y entregarlos á los 4 meses de la fecha, dando el efecto buenas garantias.
Ocurrase al escritorio de D. Felipe Zozmoza calle de la Florida No. 4 a 2 6s

AVISO.
E N la Relojeria y Joyeria, calle de la Victoria No. 201, de la plaza una cuadra para el campo, tiene mano de obra, hay de venta preciosos y acomodados relojes de sobremesa, de bronce y alabastro de diferentes clases.
Relojes de bolsillo de oro y plata
Juegos de cadenas y sellos de oro
A fineres de pecho de brillantes y diamante
Zarcillos y sortijas id id
Id de perlas finas
Id de perlas con diamantes
Id de oro largos de última moda
Id de feligrana de oro con piedras
Id de topacios blancos
Sortijas de oro y de piedra
Id de monitas con pelo y diamantes
Id de secreto
Lentes de oro
Cadenas para el cuello de oro
Collares de corales
Esvilas para cinturones de metal amarillo
Id para id negras y de platina
Tijeras de todas clases
Cortaplumas finas y regulares
Espuelas de plata y de platina
Peneles de carey para rulos
Aceite y pomadas
Cande eros de platina
Aceteras y li- oreras id
Sileras con platillos de id
Sabiles y espaldas
Maquinas de colar café.
En la misma casa se compra
Oro en pasta y plata en piña
Chalcania de oro y plata
Toda clase de moneda extranjera
Brilantes y diamantes sueltos
A hijas antiguas
Perlas y piedras finas ab 2 1mp

SE VENDE.
U N criado jóven del servicio de pueblo, y para el campo excelente Jomador, que se ha en lo que ha estado empleado, su edad 24 años y sin vicios. El que lo quiera comprar ocurra á los años calle de la Piedad No. 126 m 2 3p

Casa de Remate y Comisiones.
L OS que suscriben, han establecido, en Sociedad, una casa de Remate y Comisiones, bajo la firma de Videla y Medrano, y han puesto un capit l suyo íate, para anticipaciones y garantía ohibe, noticiamos á los Ss. de la compañía que quieran distinguirse con su confianza. Buenos Ayres Abril 2 de 1829.
HENON VIDELA.
ESTANISLAO MEDRANO.

ESCLAVA PROFUGA.
S E huyó de la casa número 12 calle de Cangallo el Sábado 21 del corriente, una negra bozal, llamada MARIANA, de 17 años, estatura alta, tiene una herida ó señal en la cara, de nación portoguez. Se dara una gratificación de 50 pesos al que la entregue en la casa arriba mencionada.

PARA BURDEOS.
L a muy vetera fragata francesa GALATEA, su capitán Money, teniendo la mayor parte de su cargamento, recibirá a un algunas toneladas á flete. Los que quisiesen cargar ó ir de pasaje, para lo cual tiene una excelente cámara ocurrirán á casa de su consignatario. BRAULIO COSTA, calle de la Reconquista No. 33.

PASAJEROS para BURDEOS.
E l bergantin frances José, estando próximo á salir para Burdeos, toma á bordo puede ocurrir á casa de su consignatario BRAULIO COSTA, calle de la Reconquista No. 33.

NOTICE.—This subscriber being on the eve of departure from this country, requests all persons having demands against him to present them for liquidation; and likewise all persons indebted to call and satisfy the same, at his-house No. 50 calle de la Catedral, up stairs.

FOR RIO JANEIRO.
The fine fast sailing 1st class English brig SIR JAMES SAUMAREZ will be ready to receive cargo in a few days. Persons desirous of shipping are requested to apply to Robilliar, Hudson y Cs. No. 10 Calle de la Catedral. A2 6s

AVISO.
E N la joyeria de Edoardo Fabre calle de la Plata No. 66 dos cuardras y media de la plaza de la Victoria para el campo, tiene el honor de avisar al público que acaba de llegar de Paris con un gran surtido de todas clases de alhajas finas de hechura la mas moderna en zarcillos, alfileres y memorias de brillantes y diamantes a precios muy acomodados, servicio de platina del mejor gusto, cofretes de todas clases con música y sin ella, escritorios de sobre mesa para señores con lo necesario para señalar, tambien un surtido de perfumaria y de esencia de la mejor que se puede encontrar. Se hace toda clase de alhajas finas en brillantes y piedras al gusto de las personas, compone toda clase de alhajas finas a precio muy equitativo y se compra oro y plata en chalcania y en pasta a los mejores precios.
Abril 2 10p

Remate.

Por Francisco L. de la Barra.
Calle de la Florida No. 18.
Hoy Jueves 2 de Abril á las 11 y á las 4 de la tarde de una numerosa colección de muebles, servicios, menages y otros utiles para casas, los que perteneciendo en la mayor parte á una familia que se ausenta del país, se venderán por precioso á la mejor postura siendo los siguientes.

Mesas de arrimo para sofa y redondas; dichas para comedas y para jugar naipes, castu eros, escritorios y lavatorios, sillitas finas de caoba asiento de vejuco, dichas finas inglesas y americanas, sofas de serda y otras clases, cojas y caires de caoba, dichas id de ferro charolado, comedas de caoba y jacarandá, bronceadas, dichas id con espejos, estufas y chimeneas con todo servicio, marcos de marmol blanco para dichas, prensas para copiar cartas, cajas de ferro para dinero y papeles, pianos ingleses de primera clase, espejos y cuadros dorados, arañas bombas y lamparas de bronce, floreros de porcelana y relojes de pendula, servicios id para té y café y otros para comida y postres, calentadores, aceteras, licoreras portabedones, bandejas teteras lecheras, cafeteras palomateras y candeleros de platina, garovinas cables y copetas de uno y dos cañones, esteras de lajulia y encerados para alfombras, relojes de oro y plata de patente, cadenas, sellos y llaves de oro, anteojos de larga vista, cucharillos y tenedores cabo de marfil otros infinitos efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Francisco Lavalle y Ca.
Calle de Potosí No. 36.
Hoy Jueves 2 del corriente a las 11 en punto se vendera por cuenta de aseguradores los efectos averiados siguientes.

Fajuelas y zarzas de varias clases, vestidos de muselina, pañuelos de rebozo, id fardo de lana, paños muy finos y casimires, fardos de algodón, listados, lienzos, mecloras y yadas de hombre, cotines y otros renglones.

Por Henrique Nuñez y Ca.
Calle de la Universidad No. 49.
El Viernes 3 del corriente a las once de la mañana se han de vender á la mejor postura los efectos siguientes.

Lienzos americanos anchos y angostos Zarzas surterias y mas inferiores
Brasantes anchos de hilo y algodón
Paños finos y ordinarios
Chales de cachimir y muselina de colores
Casimires finos y ordinarios
Pañuelos de seda de diferentes clases
Tsfetanes negros florados y lisos
Colchates de zarzas de mucho gusto
Espumillas y medias de seda
Abanicos finos y ordinarios
Papel de la India, hilo para zapateros, ginebra y otros muchos renglones que se manifestaran al tiempo de la venta.

Por Seoane y Marínez.
Calle del Perú No. 20.
El Viernes 3 de Abril se rematara indistintamente un gran surtido de efectos de tienda y almacén cuyo particular se dara en los números siguientes.

de Guerra a consecuencia de las listas aprobadas por el Inspector General.

8. El armamento de estos cuerpos se mantendrá depositado en los cuarteles que se les designe, y será obligación de los ciudadanos el cuidar de su buen estado y acomodo.

9. Los que se asientaren en la capital entregarán á los comandantes de sus compañías los boletos de alistamiento, y los que llegaran de fuera están obligados a enrolarse antes de los ocho días so pena de incurrir en artículo 6.

10. Este decreto que será impreso en el día y circulado debidamente, queda al cargo del general en jefe del Ejército el hacerlo efectivo con el lleno de la autoridad que se le ha confiado.

Brown.
JOSE MIGUEL DIAS VELEZ.

MARITIMA.

ENTRADAS.
 Bergantin paquete ingles *Lady Welling* toa, de Falmouth el 23 de Enero, del Janeiro el 18 del pasado, y de Montevideo el 31.
 Bergantin goleta nacional *Cometa*, de Londres.
 Bergantin ingles *Charlton Whitall*, de Montevideo.
 Lanchon *Carmen*, del Monte, con leña.
 Champa *India* de a. V. ca. con posteria.
 Balandra *Carmita*, de S. Salvador, con leña.

SALIDA.
 Paquete montevideo *Oriental Argentino*, para Montevideo.

PLAZA.

Fondos publicos del 4 por ciento 55
 Ovas de Oro 69

Razon de los precios de los trigos, vendidos en esta fecha con remision de sus calidades

	fanegas.	ps	rs.
Arco	22	26	4
Id.	21	25	4
Id.	33	25	4
Lujan	54	22	
Morón	9	20	
Id.	16	25	
Mataza	34	27	

Avisos Nuevos.

Enseñanza Comercial.
 PARA proponer a los que siguen ya la carrera del comercio, el Señor D. Eugenio A. thud ha fijado las horas de dichas cursos, y del de idioma frances, desde las seis de la tarde hasta las ocho, y convida á los que quieran aprender la teneduria de libros a que se suscriban para empezar juntos, lo que es una ventaja, sea en cuanto al precio que disminuye en proporcion del número de discípulos, sea en cuanto á las lecciones, que se hacen mas fructuosas por los estímulos recíprocos, de que todos, poco mas ó menos, necesitan.

Calle de la Paz, número 77, la caudra despues de la iglesia de la Merced.
 Abril 2 3p

DESEA encontrar acomodo un mozo de reguarie aptitudes para el despacho de una tienda ó almacén sin que se le pague nada hasta el término de dos meses contados desde el día que entro a servir dando un tujelo que responda en todo tiempo por sus pericaciones. Darán noticia en calle de Corrientes No. 69 a 2 3p

PRECIO corriente la pulpería que se halla en la calle de Potosí esquina No. 102 frente a la iglesia de San Juan, con principal de 3000 y pico de pesos; el que quiera comprarla ocurra á dicha esquina.
 Abril 2 3p

EN la calle de Cangallo No. 45 del café Catalan para el Rio, se hacen y componen todas clases de anteojos de vista lejos y cerca, se hallan unas hechas de piedras y de cristal. Se hace para todas vistas debiles anteojos para conservar los ojos, sabiendo conocer los números que convienen á cada uno, tambien se componen todas clases de telescopios, y microscopios. a 2 3p

EL 5 del corriente saldrá la muy vetera balandra *Napoleon* para el Baradero, San Pedro y San Nicolas. Los Sres que quieran cargar pueden verse con el dueño Santiago Poggi que vive en la casa de Bigirini atras de San Roque, calle de Balcarce No. 16. a 2 3p

SE VENDE.
 UN criado jóven en cantidad de 210 \$ moneda corriente, advirtiendo que no quiere ir al campo. Ocurrase á la calle de las Piedras No. 107 de San Juan dos cuatras para el Sur. a 2 3p

10 \$ DE GRATIFICACION.
 SE ha perdido el 30 del proximo pasado, entre el fuete y el muelle, una carta a con documentos de interes al du-ñ y algunos billetes del banco. El que la entregare en la calle de la Piedad No. 26 será gratificado. a 2 3p

EDICTO.
 NO habiendo reunido en suficiente número los acreedores de D. Domingo Alalaf Rodriguez para la junta que debían celebrar el día 27 de Marzo último. De mandato del Tribunal Consular se vuelven á citar y llamar por ú tima vez para que el día 10 del presente mes a las 9 en punto de la mañana concurren á su salon de justicia; previniendoles que en este día se ha de hacer dicha junta, aunque sea con un corto número de acreedores que concurren a si en personas como en cantidades, y lo que se resuelva les parará a los que no asistan el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Ayres 1 de Abril de 1829.

AVISO.
 EL que suscribe estando próximo a salir del país avisa a todas as personas que tengan cuentas pendientes con él, ocurran a la casa de atos No. 0 calle de la Catedral, á cancelar.

ROBERTO KORTTRIGHT.
 Sanguijuelas de Europa.

RECIBEN aseguras, se han de venta a precios cómodos, calle de la Paz No. 19. a 2 3p

Se vende,
 UN criado de todo servicio principalmente para estancia en 300 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente; el que lo quiera comprar ocurra á la calle de Zepicha No. 7. 1p

AVIA DE LECHE.
 SE necesita en una familia inglesa una ama de leche. Ocurrase a la calle de la Esmeralda al lado del No. 96. a 2

Al Comercio en General.
 LOS que suscriben previenen que desde esta fecha queda disuelto, p r mutuo convenio, la compañía de remate que giraba en esta plaza, bajo el nombre de Foxix Alzaga y Medrano. Los mismos quedan en cargados de la liquidación de todas las cuentas, lo que avisan por gobierno de los que tengan negocios con dicha casa, suplicando les tengan a bien ocurrir en el término de 15 días. Buenos Ayres Abril 2 de 1829.

FILIX DE ALZAGA.
ESTANISLAO MEDRANO.
 a 2 3p

Para Montevideo.
 Da á a vela el Sábado 4 del corriente a las 3 de la tarde, el nuevo Paquete AGUILA PRIMERA, al mando de su capitán D. Gerónimo Soria o (alias Chento, e) Este buque es nuevo, forrado en cobre y dispone marchas; tiene todas las comodidades que se pueden aptecer para pasajeros, ó igualmente division de camarotes para Sra-aggregados a esto el buen trato, que siempre tiene acostumbrado dar este acreditado capitán.

VENTA.
 DE un excelente piano, calle de la Bihiotec. No. 142. a 2 3p

SE VENDE.
 UN almacén de abasto, cercado, y que tiene en el día poco principal, calle de la Plata No. 45, en la casa del alambicador D. Augusto Negrote. El que quiera comprar puede verse con D. Juan Balz en dicha casa, ó con D. Estevan Señoras frente la puerta de San Francisco, en el almacén que hace esquina. a 2 3p

Se vende.
 UNA mesa de jacarandá, un nicho de lo mismo, una mesa redonda torneada, 12 sillas y dos cajas de jacarandá, una puerta vidriera de cuatro ojos con marca, herraje y vidrios, una chimenea completa, todo a precio muy bajo. Darán razon en la calle de las Piedras No. 52 junto a San Juan. Abr 2 3p

AVISO.
 EN la calle del Parque No. 180 se alquila una casa con ocho piezas y pozos, con fondo de 70 varas. Tambien se vende un cuarto de junta con unos ranchos y un cuarto de adobe cocido, junto al puente de la fábrica de armas. Su dueño vive en la calle de Cangallo No. 169. ab 2 3p

ISFORTANTE.
 EN la calle de la Catedral No. 27 se alquila un cuarto en el primer patio propio para una persona; en la misma casa se dara comida y almuerzo, á un precio muy cómodo. Se advierte que la persona que lo alique debe ser respetable. a 2 3p

INTERESANTE.
 Se vende una casa en la calle de las Piedras, en cantidad de 18 mil pesos, en moneda corriente.
 Otra en la calle de la Independencia, en cantidad de 24 mil pesos.
 Otra en la calle de San José, en cantidad de 6 mil pesos.
 Una quinta muy productiva distante 24 cuadras de la plaza de la Victoria, en cantidad de 20 mil pesos.

Un terreno en la calle de la Plata, con 50 varas de frente y 70 de fondo, en cantidad de 12 mil pesos.
 Otro en la calle de las Piedras, con 24 varas de frente y 25 de fondo, en 3 mil pesos.

Fondos Publicos.
 Se venden 60 mil pesos al 53 por ciento de valor, para recibir su importe en el día y entregárselos á los 4 meses de la fecha, dando el efecto buenas garantias.
 Ocurrase al escritorio de D. Felipe Zozmoza calle de la Florida No. 4 a 2 6s

AVISO.
 EN la Regeria y Joyeria, calle de la Victoria No. 211, de la plaza una casura para el comercio que mano de echa, hay de venta a precios muy acomodados.
 Regos, de sobre mesa, de bronce y alabastro de diferentes colores y tamaños.
 Relojes de bolsillo de oro y plata.
 Juegos de cadenas y sellos de oro.
 Alfileres de pencho brillantes y diamante.
 Zarcillos y sortijas id id
 Id de perlas finas id id
 Id de perlas con diamantes id id
 Id de oro largos de última moda id id
 Id de feligrana de oro con piedras id id
 Id de topacios blancos id id
 Sortijas de oro y de piedra id id
 Id de mnitas con pelo y diamantes id id
 Id de secreto id id
 Lentes de oro id id
 Cadenas para el cuello de oro id id
 Cojares de corales id id
 Evitales para cinturones de metal amarillo id id
 Id para id negras y de platina id id
 Tijeras de todas clases id id
 Cortaplumas finas y regulares id id
 Espuelas de plata y de platina id id
 Peinetas de carey para ruios id id
 Aceite y pomadas id id
 Candeleros de platina id id
 Acentaras y licoreras id id
 Silleros con platillos de id id
 Sabiles y espadas id id
 Maquinas de colar café. id id

En la misma casa se compra
 Oro en pasta y plata en piña
 Ch. fa onia de oro y plata
 Toda clase de moneda extranjera
 B i l antes y diamantes sueltos
 A hajas antiguas
 Perlas y piedras finas ob 2 1mp

SE VENDE.
 UN criado jóven del servicio de pueblo, y para el campo, excelente domador, que ha en lo que ha estado empleado, en edad 24 años y sin vicios. El que lo quiera comprar ocurra a los altos calle de la Piedad No. 128. m 2 2p

Casa de Remate y Comisiones.
 LOS que suscriben, han establecido, en Sociedad, una casa de Remate y Comisiones, bajo la firma de Videla y Medrano, y han puesto un capitán sufiçante, para anticipaciones y garantía ojala noticiamos a los Srs. del comercio que quieran distinguirse con su confianza. Buenos Ayres Abril 2 de 1a29.

ZENON VIDELA.
ESTANISLAO MEDRANO.

ESCLAVA PROFUGA.
 SE hubo de la casa numero 12 calle de Cangallo el Sábado 21 del corriente, una negra bozal, llamada MARIA A, de 17 años, estatura alta, tiene una herida ó señal en la cara, de nacion portueguez. Se dara una gratificación de 50 pesos al que la entregare en la casa arriba mencionada.

PARA BURDEOS.
 La muy vetera fragata francesa GALATEA, su capitán Money, teniendo la mayor parte de su cargamento, recibiendo algunas toneladas á flete. Los que quisiesen cargar ó ir de pasaje, para lo cual tiene una excelente cámara ocurran á casa de su consignatario BRAULIO COSTA, calle de la Reconquista No. 33.

PASAJEROS para BURDEOS.
 El bergantin frances Jose, estando próximo á salir para Burdeos, toma únicamente pasajeros. El que guste ir á su bordo, puede ocurrir á casa de su consignatario BRAULIO COSTA, calle de la Reconquista No. 33.

NOTICE.—This subscriber being on the eve of departure from this country, requests all persons having demands against him to present them for liquidation; and likewise all persons indebted to call and satisfy the same, at his house No. 50 calle de la Catedral, up stairs.

FOR RIO JANEIRO.
 The fine fast sailing 1st class English brig SIR JAMES SAUMAREZ will be ready to receive cargo in a few days. Persons desirous of shipping are requested to apply to Robilliard, Hudson and Co. No. 18 Calle de la Catedral. A2 6s

AVISO.
 EN la joyeria de Eduardo Fabre calle de la Plaza No. 66 dos cuadras y media de la Plaza de la Victoria para el campo, tiene el honor de avisar al publico que acaba de llegar de Paris con un gran surtido de todas clases de alhajas finas de hechura la mas moderna en zarcillos, alfileres y memoria de brillantes y diamantes a precios muy acomodados, servicio de platina del mejor gusto, cofretes de todas clases con música y sin ella, escritorios de sobre mesa para señores con lo necesario para afilarlos, tambien un surtido de perfumia y de esencia de la mejor que se puede encontrar. Se hace toda clase de alhajas finas en brillos y piedras al gusto de las personas, compone todo clase de alhajas finas a precio muy equitativo y se compra oro y plata en chafalonía y en pasta a los mejores precios.
 Abril 2 10p

Remate.
 Por Francisco L. de la Barra.
 Calle de la Florida No. 18.
 Hoy Jueves 2 de Abril á las 11 y á las 4 de la tarde de una numerosa coleccion de muebles, servicios, menages y otros utiles para casas, los que perteneciendo en la mayor parte á una familia que se ausenta del país, se venderán por prescripcion á la mejor postura siendo los siguientes.

Mesas de arrimo para sofa y redondas, dichas para comodas y para jugar naipes, costureros, escritorios y lavatorios, sillas finas de caoba asiento de vejeo, dichas finas inglesas y americanas, sofaca de serda y otras clases, cajas y caires de caoba, dichas id de hierro charolado, comodas de caoba y jacarandá bronceadas, dichas id con espejos, estufas y chimeneas con todo servicio, marcos de marmol blanco para dichas, prensas para copiar cartas, cajas de hierro para diccionario y papeles, pianos ingleses de primera clase, espejos y cuadros dorados, arañas bonitas y lamparas de bronce, flusores de porcelana y relojes de pendula, servicios id para té y café y otros para comida y postres, calentadores, aceites, licoreras portabedidas, bandejas para leche, cafeteras palomeras y candeleros de platina, garrovinas cables y coperotas de uno y dos cañones, esteras de lajulla y encerados para alfombras, relojes de oro y plata de patente, cadenas, sellos y llaves de oro, anteojos de larga vista, cubiertos y tenedores cabo de marfil y otros infinitos efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Francisco Lavalle y Ca.
 Calle de Potosí No. 36.
 Hoy Jueves 2 del corriente a las 11 en punto se vendera por cuenta de aseguradores los efectos avarados siguientes:
 Fajuelas y zarzas de mucho gusto, vestidos de muselina, pañuelos de rebozo, id de lino, paños muy finos y casimires, randa de algodón, listados, lienzos, medias rayadas de hombre, cotines y otros renglones.

Por Henrique Nuñez y Ca.
 Calle de la Universidad No. 49.
 El Viernes 3 del corriente a las once de la mañana se han de vender á la mejor postura los efectos siguientes:
 Lienzos americanos anchos y angostos
 Zarzas sucrinos y mas inferiores
 Bramantes anchos de hilo y algodón
 Paños finos y ordinarios
 Chales de cachimir y muselina de colores
 Casimires finos y ordinarios
 Pañuelos de seda de diferentes clases
 Pañuelos negros dorados y lino
 Colchas de zarzas de mucho gusto
 Espumillas y medias de seda
 Abanicos finos y ordinarios
 Papel de la India, hilo para zapateros, ginebra y otros muchos renglones que se manifestaran al tiempo de la venta.

Por Seoane y Martinez.
 Calle del Perú No. 20.
 El Viernes 3 de Abril se rematará indistintamente un gran surtido de efectos de tienda y almacén cuyo pomenor se dara en los números siguientes.